



DS/306

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 DIC 2022

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" por la cual solicita la prórroga del Contrato de Trabajo de la señora Paulina Minelli, en el marco de lo establecido en el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que con fecha 1° de noviembre de 2018 se suscribió un contrato de trabajo entre la señora Minelli y el Ministerio de Desarrollo Social, por el período de dos años;

II) que a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Sentencia N° 532/022, de 16 de junio de 2022, dictada por la Suprema Corte de Justicia en autos caratulados "COFE Y OTRO C/ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - REINSTALACIÓN TUTELA ESPECIAL - CASACIÓN", IUE 2-56414/2020, se dictó la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 2022;

III) que por la referida Resolución se autorizó la primera prórroga del Contrato de Trabajo de la señora Minelli por el período de dos años contados a partir del 1° de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo indicado por la Dirección General de Secretaría y el Área de Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de asegurar el correcto funcionamiento de los planes y programas del Ministerio, corresponde prorrogar la contratación de la trabajadora bajo la modalidad Contrato de Trabajo, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2024;

II) que si bien el artículo 92 de la Ley N° 19.121 fue derogado de forma expresa por el artículo 7° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, respecto de nuevas

contrataciones bajo esta modalidad, de acuerdo a lo previsto en su párrafo octavo, continúa rigiendo para las vigentes a la fecha de esta Ley;

III) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de la Señora Paulina Minelli, por el período de 2 (dos) años contados a partir del 1° de noviembre de 2022.

2°.- Dispónese que la prorroga se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 000 correspondiente al Programa 401 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

3°.- Regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.

4°.- Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.



LACALLE POU LUIS